

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### CLASIFICACIONES

###### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con escrito de 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los individuos del **Cuerpo Jurídico Militar** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Joaquín Extremera y Sancho** y termina con **D. Angel Noriega Verdú**, por reunir las condiciones que previene el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo del año anterior (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**Señor Inspector general del **Cuerpo Jurídico Militar.**

##### *Relación que se cita*

Tenientes auditores de guerra de primera clase

D. Joaquín Extremera y Sancho.

Tenientes auditores de guerra de segunda clase

D. Gregorio Cañete y Oñate.

» Ricardo Camino y Román.

» Manuel Fuentes Urquidi.

Tenientes auditores de guerra de tercera clase

D. Francisco Pego Méndez.

» Vicente Fábregas Pellón.

» Fausto Manzanque Montes.

» Manuel González Cabrera.

» Carlos Blanco Pérez.

##### Auxiliares

D. José Hernando Alvarez.

» Manuel Ruz y Díaz.

» Angel Noriega Verdú.

Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

##### DESTINOS

###### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 2 del mes actual, la Reina Regente del Reino; en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Cuenca núm. 27, **D. Leopoldo Pobo Núñez**, pase á continuar sus servicios al negociado de atrasos de la Sección de enganches y reenganches de la Intervención General de Guerra, ocupando vacante, que de su clase existe, en la plantilla del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar.**Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería.**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de **Caballería**, **Don Jaime Fornell Alor**, ayudante de campo del general de brigada, gobernador militar de Teruel, D. Ramón Rubalcaba, cese en el desempeño del mencionado cargo; quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 18 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los coroneles y tenientes coroneles de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Leonardo Valls Viniagra** y termina con **D. Juan Carlos Barutell Yandiola**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Coroneles

**D. Leonardo Valls Viniagra**, de reemplazo en el distrito de Aragón, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Santa Coloma de Farnés núm. 13.

» **Gaspar Vanterén Domper**, del regimiento Reserva número 16, Seo de Urgel, al regimiento Reserva núm. 34, Sarria.

» **Emilio Auador Guerrero Plaza**, ascendido, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Linares núm. 47, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Guadix núm. 44.

» **Ramón Jiménez Hermosilla**, ascendido, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Luarca núm. 57, al mismo.

» **Rafael Yáñez Alcúaz**, del regimiento Reserva núm. 66, Mérida, al regimiento Reserva núm. 65, Zafra.

» **Angel Moreno de la Tejera**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4, al regimiento Reserva núm. 16, Seo de Urgel.

» **Fernando Serrano Martínez**, ascendido, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Guadix núm. 44, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4.

Tenientes coroneles

**D. Enrique Milián Martínez**, ascendido, ayudante de campo en el distrito de Cataluña, al batallón Reserva de Lanzarote núm. 6 (Canarias).

» **Angel de Sandoval Sánchez**, ascendido, secretario del Gobierno Militar de Segovia, al batallón Depósito de Cazadores núm. 9.

» **Juan Carlos Barutell Yandiola**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Toro núm. 53, al batallón Depósito de Cazadores núm. 7.

Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 19 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Carlos del Barco y Carranza** y termina con **D. Miguel Aloy Amor**, pasen á desempeñar los destinos del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas que en la misma se consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Granada, Valencia, Provincias Vascongadas, Extremadura, Castilla la Vieja é Islas Baleares, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

**D. Carlos del Barco y Carranza**, coronel de Estado Mayor de Plazas, ascendido, de este Ministerio, de sargento mayor de la Plaza de Madrid.

» **Florencio Olmedo Montemayor**, teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, ascendido, sargento mayor del Campo de Gibraltar, de sargento mayor de Ceuta.

» **Alfonso Andújar Herrero**, comandante de Estado Mayor de Plazas, jefe de las prisiones militares de Barcelona, de sargento mayor del Campo de Gibraltar.

» **Juan Villalón Felipe**, comandante de Estado Mayor de Plazas, ascendido, comandante militar del Castillo de Gibralfaro de Málaga, de gobernador militar del castillo de Galeras de Cartagena.

» **Angel Fernández Martínez**, comandante de Infantería, del regimiento Reserva de Bilbao núm. 62, de jefe de las prisiones militares de Barcelona.

» **Fernando Cortijo Rubio**, capitán de Estado Mayor de Plazas, primer ayudante de la Plaza de Badajoz, de primer ayudante de la de Valladolid.

» **Pedro Villamor Pangua**, capitán de Infantería, primer ayudante de la Plaza de Valladolid, de primer ayudante de la de Badajoz.

» **Carlos Chinchilla Moré**, capitán de Infantería, primer ayudante de la Plaza de Granada, de comandante militar del Castillo de Gibralfaro de Málaga.

» **Mannel Millet Alba**, capitán de Infantería, del tercer batallón del regimiento de Granada núm. 34, de primer ayudante de la Plaza de Granada.

» **Miguel Aloy Amor**, primer teniente de Infantería, regimiento de Baza núm. 56, de segundo ayudante de la fortaleza de Isabel II de Mahón.

Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por una hermana del confinado en el penal de Cartagena, **Elias Rodríguez Mateo**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de 13 años de reclusión temporal á que, por indulto general, quedó reducida á 17 años y 4 meses de igual cas-

tigo, que lo fué impuesta en ese distrito el 27 de octubre de 1881, por el delito de homicidio; y teniendo en cuenta, además de la buena conducta del interesado, el largo tiempo que sufrió de prisión preventiva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de enero y 31 de marzo últimos, respectivamente, ha tenido á bien acceder á la solicitud de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio en 24 del pasado, remitiendo una propuesta eventual, importante 64.000 pesetas, con cargo á los fondos entregados por el Ayuntamiento de Barcelona, por la cesión de parte de Atarazanas, para aumentar la asignación de las obras del cuartel de Caballería de Alfolso XIII, que se llevan á cabo con fondos de igual procedencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta eventual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 10, 24 y 31 del mes próximo pasado, remitiendo tres propuestas eventuales por cuenta del capítulo 17, artículo único del presupuesto en ejercicio: una de 5.500 pesetas para obras urgentes en el cuartel del Castillo de Ibiza; otra de 4.000 pesetas para obras, también urgentes, en el cuartel de la esplanada de la plaza de Mahón, y la tercera de 500 pesetas, para aumentar la asignación de las que se llevan á cabo en el ala N. del Gobierno militar de la misma plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichas propuestas eventuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 31 del mes próximo pasado, remitiendo presupuesto y propuesta eventual por cuenta del capítulo 12, artículo único del presupuesto, importantes 550 pesetas, para la renovación de una lápida que se ha desprendido y róto en el máusoleo militar de San Juan de las Abadesas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichos presupuesto y propuesta eventual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## PAGAS DE TOCAS

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á D.ª Emilia Lorbes Cortés, viuda de segundas nupcias del capitán de Caballería, retirado, Don Joaquín Induzain é Ignar, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 150 pesetas, duplo de las 75 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á D.ª Florentina Muñoz Galiano, viuda del primer teniente de Infantería, D. César García Aguilar, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187.50 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. en el distrito de Andalucía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Candelaria Garza Urdiain**, huérfana del auxiliar de almacenes de 1.<sup>a</sup> clase, de Artillería, D. Fernando, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada, por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E., en el distrito de Andalucía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

## PENSIONES

### 6.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.<sup>o</sup> del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> María del Carmen Topete y Jiménez Pajarero**, viuda del comandante retirado, D. Francisco de Paula Jiménez Bueno, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, á partir del 2 de octubre de 1891, siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Catalina Blázquez Serrano**, viuda del comandante de Infantería, D. Benigno Hernández Coello, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Lérida, desde el 29 de octubre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Josefa Allepuz Julián**, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. Manuel Sáenz Hernando, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valencia, desde el 5 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Elisa Vega y Ortega**, viuda del capitán retirado, D. Eladio García Panadero, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 14 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Marina Azcárraga y Bergareche**, viuda del capitán, retirado, D. Benito de Loizaga y Arberás, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, desde el 13 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo últi-

mo, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Magdalena Cánaves García**, viuda del capitán de Infantería, **D. Domingo Arribas y Fábregues**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 21 de diciembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Ana Payrés Blanquet**, viuda del capitán de Infantería, **D. Santos Bellosta y Castro**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 20 de septiembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Gertrudis Navarro y Paré**, viuda del capitán de Ejército, teniente de la Guardia Civil, retirado, **D. Manuel Galluz Lafita**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valencia, desde el 15 de diciembre del año próximo pasado; siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Elisa Fernández Toyos**, viuda del primer teniente de Infantería, **D. Roque García Cámara**, la pensión anual de 470 pesetas, que le correspon-

de según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Oviedo, desde el 11 de octubre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Emilia Reinante Herráiz**, viuda del capitán de Carabineros, retirado, **D. Andrés Cañiz Alcaide**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Lugo, desde el 24 de noviembre próximo pasado; siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Dolores Groizard Martínez**, viuda del primer teniente de Carabineros, **D. Tirso Durán Molero**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, desde el 17 de diciembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes actual, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> María Juana Hordán y Cavaletti**, viuda del capitán de Infantería, **D. Alejandro del Villar y**

Jurado, la pensión anual de 625 pesetas, con la bonificación de un tercio de dicha cantidad, ó sean 208'33 pesetas al año, que le corresponde según el reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. número 295); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de la Isla de Cuba, ambos beneficios á partir desde el 16 de febrero último, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

## REEMPLAZO

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en la comunicación que en 6 del presente mes dirigió á este Ministerio, referente al ayudante tercero de la Brigada Sanitaria, **D. Primitivo Subirana y Rodríguez**, que se halla en ~~Madrid~~, en situación de reemplazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dicho oficial ingrese en servicio activo y sea prepuesto para ocupar la vacante de su clase que existe, y que por turno le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar.**

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar.**

## RESERVA GRATUITA

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del tercer regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, **D. Rafael Raigán y Chinchilla**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del Cuerpo de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, que deberá quedar afecto á la Zona militar de Sevilla, con arreglo á lo prevenido en los reales decretos de 16 de diciembre de 1891 (C. L. números 475 y 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros.**

Señor Capitán general de **Andalucía.**

## RETIROS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros, Marcelino Piqueras Gargentei**, por real orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 53); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros, Isidro Coca Baena**, por real orden de 8 de dicho mes de marzo (D. O. núm. 53); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497), debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el sargento retirado, **Francisco Lovaco y Gajón**, en solicitud de mejora de sueldo de retiro; considerando que el aumento de real fuerte por vellón, se contrae taxativamente á los premios y retiros derivados de la ley de 26 de abril de 1856, pero no á los concedidos por inutilidad en campaña, con sujeción á la de 3 de julio de 1860, acerca de los cuales se resolvió por real orden de 31 de enero de 1883, que el aumento de moneda no es aplicable á los que residan en Ultramar, sino en el caso de estar comprendidos en alguno de los que marca la real orden de 28 de septiembre de 1858, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no reunir ninguna de las circunstancias exigidas en la última de las citadas sobera-

nas disposiciones; debiendo, por tanto, atenderse á lo resuelto en la real orden de 29 de julio del año próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido disponer que la real orden de 29 de enero último (D. O. núm. 22), por la que se le concedía retiro al portero primero que fué del suprimido Consejo de Redenciones y Enganches Militares, **D. Víctor Rosas Baena**, se entienda rectificada en el sentido de que la cantidad correspondiente á los 84 céntimos del sueldo de su cargo, es la de 122'50 pesetas al mes, como retiro que legalmente le corresponde, y no la de 112'50 pesetas que, por error material, se expresaba en la citada real orden, quedando ésta firme y subsistente en todos sus demás extremos.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del cabo indígena de ese distrito, **Inocencio de San Antonio Yambao**, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que le corresponde por sus años de servicio; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11'25 pesos; debiendo satisfacerse esta cantidad, por las cajas de ese Archipiélago, á partir del 1.º de diciembre último, en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero de ese distrito, **Francisco Tibunsay de Jesús**, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que le corresponde por sus años de servicio; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas; equivalente á 11'25 pesos; debiendo satisfacerse esta cantidad por las cajas de ese

Archipiélago, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero de ese distrito, **Mariano Taliri Magbayán**, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que le corresponde por sus años de servicio; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11'25 pesos; debiendo satisfacerse esta cantidad, por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado licenciado por inútil, **Eusebio Luis González**, en súplica de su retiro en dicho concepto; y resultando que el interesado está en la actualidad útil para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 7 del corriente mes, la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera clase, de **Infantería**, **Pío Marín Gómez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 30 pesetas, que con señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 57), y le corresponde por sus años de servicio con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería

En vista de una instancia promovida por el soldado licenciado de Infantería, **Pascual Ambid Fernández**, en solicitud de que se le ponga en posesión del retiro que le corresponda como inutilizado en campaña, y teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en los artículos 2.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 de enero próximo pasado y 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que le corresponde con arreglo á la citada ley, asignándole el haber mensual de 38'02 pesetas, conservando, fuera de las filas, la pensión de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar, de que se encuentra en posesión; abonables ambas cantidades por la Delegación de Hacienda de Alicante, á partir del 1.º de enero de 1883, en que dejó de percibir haberes como expectante á retiro, una vez que la demora en resolverse su expediente, es por completo ajena á la voluntad del interesado, y no imprime caducidad en sus respectivos créditos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en Elche (Alicante). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esclarecimiento de las causas que motivaron la inutilidad del obrero de Administración Militar, **Pedro Sáez Reverter**; y resultando comprobado que dicho obrero se halla inutilizado por accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que le corresponde como comprendido en la primera clase de la segunda sección de la real orden de 18 de septiembre de 1886; asignándole, el haber mensual de 7'50 pesetas que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Murcia, á partir de la fecha en que cesara de percibir socorros como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde 1.º de mayo próximo, de los sueldos que determina el art. 3.º transitorio del Reglamento de ascensos vigente, son las siguientes: tenientes coroneles, 13 febrero 1876; comandantes, 7 julio 1875; capitanes, 23 mayo 1875, y primeros tenientes, 1.º marzo 1876.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

## SUPERNUMERARIOS

### 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del tercer regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército, **D. Manuel Dávila Acosta**, en súplica de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado, con residencia en Zamora, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar afecto al 6.º Depósito de reclutamiento y reserva, según previene el art. 17 del mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

## VUELTAS AL SERVICIO

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el cabo licenciado de Carabineros, **Pedro González Mielgo**, en súplica de volver al servicio en el expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general del repetido cuerpo, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Carabineros.